

Resolución No. 354, del Triunvirato, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a concertar y suscribir un Contrato, conjuntamente con el Gobierno de la República y con el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, sobre la compra de pesos oro dominicanos.

(G. O. No. 3880, del 8 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 354

VISTA la Resolución Unica de la Junta Monetaria de fecha 4 de agosto de 1964, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a suscribir un contrato con el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, y que autoriza asimismo al Gobernador del Banco Central de la República Dominicana a firmarlo en nombre y representación de esa institución bancaria;

VISTO el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962.

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar al Banco Central de la República Dominicana a concertar y a suscribir un Contrato, conjuntamente con el Gobierno de la República Dominicana y con el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de América, mediante el cual el Banco Federal de Reservas, como Agente Fiscal de los Estados Unidos de América, compre pesos oro dominicanos del Banco Central de la República Dominicana a fin de que los dólares que se adquieran por los mismos sean utilizados exclusivamente por el Banco Central de la República Dominicana y el Gobierno de la República Dominicana.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 355, del Triunvirato, que dona una porción de terreno propiedad del Estado al Banco Nacional de la Vivienda.

(G. O. No. 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 355

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 9 de julio de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno de aproximadamente 1,200, 000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, la cual tiene un valor de RD\$521,559.03, que será utilizada en el proyecto "Coinfo";

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 9 de julio de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona al Banco Nacional de la Vivienda, una porción de terreno de aproxima-